

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 1854

Santiago de Cali, Treinta (30) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

**REFERENCIA:** VERBAL – RES. CONTRATO DE COMPRAVENTA  
**DEMANDANTE:** BLANCA AZUCENA SOLANO  
**DEMANDADOS:** CATERINE SALAMANCA ORTIZ  
**RADICACIÓN:** 76001-4003-002-2019-00385-00

En Audiencia celebrada el 26 de agosto de 2020, las partes de común acuerdo solicitaron suspensión del proceso por cuanto se propuso un formula de arreglo.

Posteriormente, la apoderada de la parte demandante, solicita se reanude el proceso por cuanto la demandada incumplió el acuerdo, en atención a que se encuentra fenecido el termino de suspensión y a la información allegada por la demandante, se dará continuidad al trámite que aquí nos ocupa, el despacho reanudará las actuaciones para que se siga el curso normal del proceso y se fijará fecha para que tenga lugar la continuación de la audiencia que trata el Art. 372 del CGP. Por lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE**

**PRIMERO: REANUDAR** el presente proceso, toda vez que el término de suspensión conferido ya se encuentra fenecido y teniendo en cuenta la información allegada por la parte demandante respecto al cumplimiento del acuerdo, en consecuencia, reanúdese los términos que se encontraban en curso.

**SEGUNDO: CÍTESE** a las partes para el día 24 del mes de noviembre del año 2021 a las 2:00 PM horas; para llevar a cabo la audiencia establecida en el artículo 372 del C.G.P.

Prevéngase a los extremos procesales que, en la citada audiencia, se practicarán interrogatorios a las partes y recepción de testimonios si es del caso, así mismo se les hace saber que al menos un día antes de la fecha establecida, el despacho remitirá a los correos electrónicos aportados los respectivos enlaces y medios para la conexión a la audiencia.

Los apoderados deben garantizar la comparecencia virtual de sus representados y testigos si es del caso, contando con todos los medios idóneos para una comunicación efectiva como son: buena conexión a internet, computador o dispositivo que cuente con cámara web de buena resolución, micrófono y buen audio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE  
El Juez,  
  
DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA